



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO **0593** DE

29 ENE 2018

Por la cual se prorroga un encargo en la planta global
del Ministerio de Relaciones Exteriores

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y, en especial de las que le confiere los artículos 24 y 25 de la Ley 909 del 2004, el numeral 19 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016, el artículo 2 del Decreto 1338 de 2015, los artículos 2.2.5.3.3, 2.2.5.4.1, 2.2.5.4.7, 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 prevé que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.*

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.”

Que, la Sala Plena la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante concepto 7887 del 22 de febrero de 2012, emitido por el Despacho del Doctor Jorge Alberto García García, estableció que *“Para aquellos empleados de carrera que logren una calificación satisfactoria o destacada en la última evaluación del desempeño laboral, el encargo no se constituye en un derecho, sino en una posibilidad, es decir, es **decisión discrecional** del nominador de la entidad, conceder el encargo en dichos eventos, siempre y cuando no exista empleado de carrera con calificación sobresaliente (ordinaria o en período de prueba) y cumpla con los demás requisitos exigidos por la ley”(…).* Subrayado fuera de texto.

Que, la funcionaria **NORY ZUBIETA MOLANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.646.761 de Bogotá D.C., se encuentra vinculada a este Ministerio desde el 01 de febrero de 1995 y actualmente ostenta derechos de Carrera Administrativa como titular del cargo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 20, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Continuación de la resolución "Por la cual se prorroga un encargo en la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores".

Que, la funcionaria MYRIAM ESTELLA CARO HERRERA es titular del cargo de Técnico Operativo, código 3132, grado 14, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores y se encuentra encargada en el cargo de Profesional Universitario, código 2044, grado 10.

Que, el cargo de Técnico Operativo, código 3132, grado 14, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, es una vacancia temporal y fue provisto mediante encargo a la funcionaria NORY ZUBIETA MOLANO, mediante Resolución 4571 de 16 de junio de 2017, de la cual tomó posesión el 1º de agosto de 2017.

Que, la funcionaria NORY ZUBIETA MOLANO reúne los requisitos establecidos en la Ley 909 del 2004 y en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Relaciones Exteriores y su última evaluación de desempeño fue destacada.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR a partir del 1º de febrero de 2018 y hasta por el termino de seis (6) meses,, a la funcionaria **NORY ZUBIETA MOLANO**, identificada con cédula de ciudadanía número 41.646.761 de Bogotá D.C., el encargo en el cargo de Técnico Operativo, código 3132, grado 14, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

29 ENE 2018


MARÍA ANGELO HOLGUÍN CUÉLLAR
Ministra de Relaciones Exteriores


AMV / DALR / SMCC / ABU CSW